MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20253000055673**

Bogotá D.C., 25 de Julio de 2025

PARA: **MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**
Subdirectora Asuntos Legales

DE: Subdirección de Disposición Final.

ASUNTO: Solicitud de trámite contractual para prestar servicios de peritaje en el trámite arbitral de Centro de Gerenciamiento de Residuos S.A ESP - CGR Doña Juana vs. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP Caso No. 145723.

Respetada Doctora Mary,

Por medio del presente solicito el inicio del trámite contractual con el señor YEFRIN GARAVITO NAVARRO identificado con Cédula de 1.013.584.189, en condición de Representante Legal de la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa S.A.S identificada con Nit. 901.013.893-5, cuyo objeto contractual es: *"SDF-040 Prestar los servicios especializados para realizar la defensa jurídica de la entidad derivadas de los contratos vigentes. Prestar los servicios como peritos en la elaboración y sustentación de los dictámenes periciales de contradicción frente al "Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración"; "Dictamen financiero"; "Dictamen contable" y; "Dictamen técnico" presentados por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723."*

Para tal fin remito los documentos correspondientes.

Cordialmente,

Yira Bolaños Enríquez
Subdirectora de Disposición Final (E).

Anexo: Tres (3) archivos PDF
Elaboró: Dayan Galeano - contratista SDF
Aprobó: Yira Bolaños Enríquez – subdirectora (E) SDF

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Fecha de solicitud: 22/07/2025

Certificación No. _443
Fecha expedición:22/07/2025

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre: Yira Bolaños Enriquez	**Dependencia: Subdirección de Disposición Final**
Cargo: Subdirectora de Disposición Final (E)	**Firma:** 

OBJETO Y OBLIGACIONES

1. Objeto contractual:

"SDF 40 Prestar los servicios como peritos en la elaboración y sustentación de los dictámenes periciales de contradicción frente al "Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración"; "Dictamen financiero"; "Dictamen contable" y; "Dictamen técnico" presentados por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723".

2. Obligaciones Específicas:

1. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al "Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración" presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

2. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al "Dictamen financiero" presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

3. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al "Dictamen contable" presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

4. Acompañar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos durante todo el proceso arbitral, actuando como experto imparcial en la controversia.

5. Asistir a las audiencias que sea convocado a participar por el Tribunal Arbitral. En caso de ser requerido, presentar durante la diligencia el concepto, las explicaciones, aclaraciones, ampliaciones o complementaciones que sean necesarias, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta.

6. Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito por los profesionales que participen en su elaboración, cumpliendo con los requisitos legales aplicables a los peritajes y las normas profesionales vigentes en Colombia. Si se requiere realizar estimaciones o valuaciones de activos, el perito deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y presentar los documentos que acrediten sus títulos académicos, experiencia profesional y competencia técnica o artística.

7. Incluir en los dictámenes periciales todos los documentos obtenidos de forma independiente o requeridos a las partes, interventoría o terceros, y que hayan sido utilizados en su elaboración.

8. Informar de manera oportuna a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a la interventoría del contrato 344 de 2010 sobre los documentos necesarios para la elaboración del dictamen. Estos podrán entregarse en formato físico o mediante otros medios electrónicos, según las condiciones que faciliten el cumplimiento de las obligaciones.

9. Realizar las inspecciones y visitas de campo que considere necesarias para la elaboración del dictamen pericial.
10. Solicitar, entrevistar y obtener información de la UAESP, la interventoría y el concesionario, en lo que se considere pertinente para la elaboración del dictamen.

11. Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito y cumpliendo con los requisitos legales, en el plazo establecido por el Tribunal Arbitral o en el momento procesal correspondiente.

12. Participar en las reuniones convocadas por la UAESP para la elaboración del dictamen pericial.

13. Atender los requerimientos que sean realizados por parte del supervisor o autoridad competente.

[1] Diligencie el objeto a desarrollar como está en el PAABS.
[2] Diligencie las obligaciones específicas a desarrollar.

PERFIL REQUERIDO

14. **Se requiere de un** [3] Persona natural y /o Jurídica

15. **Idoneidad:** El experto responsable de la emisión del concepto técnico de avalúo deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – RAA, como garantía de su idoneidad profesional y cumplimiento de los estándares establecidos por dicha entidad.

16. **Experiencia mínima requerida**: La persona natural o la persona jurídica debe acreditar experiencia especifica con la participación en mínimo tres (3) dictámenes periciales en el campo financiero y/o económico y/o técnico realizados y sustentados por la firma seleccionada.

[3] Diligencie si es un Consultor, Asesor, Profesional, Técnico, Auxiliar, entre otros.
[4] Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.

icontec ISO 9001 SC-2000374

[5] Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.

CERTIFICACIÓN DE INSUFCIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Certificación No.443 Fecha expedición(dd/mm/aaaa):22/07/2025

Una vez revisada la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo señalado la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 01 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y el Manual de Funciones vigente, se pudo establecer que esta Entidad no puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto con personal de planta, porque:

a.	No existe personal que pueda desarrollar el objeto contractual, por lo que, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	X
b.	Se requiere contratar un grado de especialización con el cual no cuenta el personal de planta vinculado a la UAESP, por lo que implica la contratación del servicio.	
c.	Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.	

Bajo las anteriores indicaciones, se expide la presente certificación.

FIRMA: _____

NOMBRE: DOLLY ARIAS CASAS

CARGO: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Dayan Galeano-Contratista SDF
Revisó: Yira Bolaños Enriquez/ subdirectora de Disposición Final (E)

Original: Carpeta de proceso Contractual
Copias: Dependencia Solicitante y Talento Humano.

SC-2000374

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo número 257 de 2006 transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector descentralizado por servicios, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital del Hábitat; con el objeto de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los Servicios Funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de Alumbrado Público.

A través del Acuerdo Número 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se modificó la Estructura organizacional y se determinaron las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en la cual se incorporó a la Subdirección de Disposición Final.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9, del Acuerdo 01 de 2012, son funciones de la Subdirección de Disposición Final de Residuos Sólidos:

1. Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las políticas, programas y proyectos en materia de disposición final de residuos sólidos.

2. Dirigir y coordinar la supervisión del servicio de disposición final de los Residuos Sólidos

3. Dirigir el sistema de información del servicio de disposición final de los Residuos Sólidos.

4. Dirigir acciones conjuntas de gestión social con el operador de la disposición final de residuos sólidos que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los

sitios de disposición para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales y de reasentamiento poblacional.

5. Orientar estudios sociales, ambientales y técnicos para la adquisición de predios requeridos para la operación y la ampliación del sitio de disposición final.

6. Definir con la Dirección General, políticas, estrategias y metas relacionadas con los proyectos de residuos sólidos.

7. Dirigir y controlar las actividades que, en materia de especificaciones técnicas, constructivas y de interventoría requieran las obras y proyectos a ejecutar.

El 2 de octubre de 2023, la sociedad CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP – CGR DOÑA JUANA S.A ESP presentó demanda arbitral para dirimir unas controversias en el marco de contrato 344 de 2010. Al respecto, el 23 de febrero de 2024, la UAESP contestó demanda y formuló demanda de reconvención asociada a una serie de obligaciones incumplidas según reporte de la interventoría y que han sido instruidas como pretensiones para que sean resueltas en el laudo que ponga fin a la controversia.

La demanda principal reformada por parte de CGR Doña Juana abarca un amplio conjunto de aspectos de carácter técnico, financiero, contable y regulatorio. En tal sentido, el concesionario solicitó al Tribunal Arbitral el decreto de 4 dictámenes periciales en los siguientes asuntos:

1. Dictamen pericial técnico

2. Dictamen pericial financiero

3. Dictamen pericial regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración

4. Dictamen pericial contable

Los dictámenes antes referidos fueron aportados en término tal como lo constató el Tribunal. En término, la UAESP anunció la presentación de cuatro (4) dictámenes de contradicción respecto a los aportados por el convocante. Mediante Auto 62 del 10 de julio de 2025, el Tribunal resolvió acceder a esta solicitud fijando como fecha para su entrega, el próximo 28 de agosto de 2025.

Por lo tanto, es necesario contratar a expertos que elaboren, presenten y defiendan un dictamen pericial de contradicción. Estos expertos deben ser idóneos de proporcionar una evaluación independiente que respalde los criterios de prueba esenciales para el proceso arbitral. Además, se requiere una revisión exhaustiva de las pruebas presentadas para analizar su idoneidad e imparcialidad, así como para evaluar los fundamentos de los dictámenes, la metodología utilizada y, en general, realizar un estudio independiente de cualquier contradicción que surja del análisis.

Considerando lo anterior, las necesidades específicas del caso son las siguientes:

1. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

2. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen financiero” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

3. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen contable” presentado por la sociedad

CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

4. Acompañar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP durante todo el proceso arbitral, actuando como experto imparcial en la controversia.

5. Asistir a las audiencias que sea convocado a participar por el Tribunal Arbitral. En caso de ser requerido, presentar durante la diligencia el concepto, las explicaciones, aclaraciones, ampliaciones o complementaciones que sean necesarias, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta.

6. Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito por los profesionales que participen en su elaboración, cumpliendo con los requisitos legales aplicables a los peritajes y las normas profesionales vigentes en Colombia. Si se requiere, realizar estimaciones o valuaciones de activos, el perito deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y presentar los documentos que acrediten sus títulos académicos, experiencia profesional y competencia técnica o artística.

7. Incluir en los dictámenes periciales todos los documentos obtenidos de forma independiente o requeridos a las partes, interventoría o terceros, y que hayan sido utilizados en su elaboración.

8. Informar de manera oportuna a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a la interventoría del contrato 344 de 2010 sobre los documentos necesarios para la elaboración del dictamen. Estos podrán entregarse en formato físico o mediante otros medios electrónicos, según las condiciones que faciliten el cumplimiento de las obligaciones.

9. Realizar las inspecciones y visitas de campo que considere necesarias para la elaboración del dictamen pericial.

10. Solicitar, entrevistar y obtener información de la UAESP, la interventoría y el concesionario, en lo que se considere pertinente para la elaboración del dictamen.

11. Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito y cumpliendo con los requisitos legales, en el plazo establecido por el Tribunal Arbitral o en el momento procesal correspondiente.

12. Participar en las reuniones convocadas por la UAESP para la elaboración del dictamen pericial.

13. Atender los requerimientos que sean realizados por parte del supervisor o autoridad competente.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Subdirección de Disposición Final de Residuos Sólidos, se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, que cuente con amplia experiencia y bagaje en temas técnicos especializados brindado asesoría en conceptos científicos, técnicos y económicos en áreas relacionadas con la ingeniería, para que a través de un perito se pueda brindar un dictamen pericial para el trámite arbitral de Centro de Gerenciamiento de Residuos S.A. ESP - CGR Doña Juana vs. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP Caso No. 145723.

La naturaleza del litigio involucra aspectos altamente técnicos como clausura y postclausura del relleno sanitario, pasivos ambientales, licencias ambientales, perjuicios económicos, equilibrio financiero del contrato de concesión, y esquemas de remuneración, los cuales exigen un análisis experto por parte de profesionales idóneos.

Esta contratación permite garantizar la protección de los intereses del Estado y la correcta ejecución contractual de la concesión, dotando de elementos de juicio al Tribunal que debe resolver mediante laudo.

Por otra parte, el acompañamiento del perito asegura que la posición de la entidad en el proceso esté respaldada por criterios objetivos y técnicos, lo cual refuerza la transparencia del proceso y las legítimas pretensiones de la entidad.

En consecuencia, la Subdirección de Disposición Final de Residuos Sólidos requiere contratar una persona natural y/o jurídica que acredite estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – RAA, como garantía de su idoneidad profesional y cumplimiento de los estándares establecidos por dicha entidad y que acredite experiencia especifica ya sea de la persona natural o la persona jurídica con mínimo tres (3) dictámenes periciales en el campo financiero y/o económico y/o técnico realizados y sustentados.

Que con la contratación de la persona natural y/o jurídica y la experiencia e idoneidad requerida en los presentes estudios previos y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal experto para ello, tal como consta en el Certificado de no Existencia de Personal en Planta No. 443 del 22 de julio de 2025, este coadyuvará con la defensa de los intereses de la Entidad.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

2.1 CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80161500	80161500	Servicios de administración de empresas

2.2 OBJETO

SDF-040 Prestar los servicios especializado para realizar la defensa jurídica de la entidad derivadas de los contratos vigentes. Prestar los servicios como peritos en la

elaboración y sustentación de los dictámenes periciales de contradicción frente al "Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración"; "Dictamen financiero"; "Dictamen contable" y; "Dictamen técnico" presentados por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 Obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.

2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.

3. Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.

4. Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia y los lineamientos contemplados en Fichas Azules que adopte la Unidad.

5. Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato.

6. Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y, en general, al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento de este. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la Unidad. (Cuando aplique)

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Unidad, por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

9. Responder por la conservación y el uso adecuado de los documentos, bienes o equipos que sean utilizados para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. Si el contratista utiliza su propio equipo de cómputo, solamente podrá tener instalado un software adquirido legalmente. El contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la Unidad por la utilización de software que no haya sido adquirido legalmente. (Cuando aplique)

10. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

11. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, del Sistema Integrado de

Gestión -SIG, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de la entidad. (Cuando aplique)

12. Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros.

13. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos, de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: cero papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).

14. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control. (Cuando aplique)

15. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Unidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la Unidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Unidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico,

conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

16. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la UNIDAD o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la UNIDAD que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).

17. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.

18. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la UAESP o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la UAESP que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Unidad. (Cuando aplique).

19. Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)

20. Cumplir con la normativa relacionada con la seguridad industrial, salud ocupacional y prevención del contagio y transmisión. (Cuando aplique).

21. Tener para sí o dotar al personal que vincule a las actividades operativas de los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (Cuando aplique).

22. Dotar, bajo su costo, al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. (Cuando aplique)

23. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.

24. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en el documento GAL-FT-01 fichas técnicas para la contratación sostenible, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.

25. Estar al día al momento de la finalización del contrato con los sistemas de gestión información. (Cuando aplique).

26. Presentar la constancia o soporte de publicación en la Plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades, como del cargue de las facturas y demás soportes de pago, en el plan de pagos de la plataforma del SECOP, debidamente suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, correspondiente al mes inmediatamente anterior del mes que la entidad va a cancelar. Para el último pago, además, se deberá adjuntar constancia o soporte de publicación en la plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades del último periodo de ejecución del contrato y del informe final de ejecución, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, lo anterior se debe realizar por medio de la herramienta plan de pago en la Plataforma SECOP II.

27. Responder dentro de los términos legales a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD que le sean asignados, acatando la normativa que regula la materia y los lineamientos internos emitidos por la UAESP, asegurándose de que la respuesta emitida sea de fondo, verificando la prueba de envío y de recibido del destinatario, de la correspondiente respuesta.

28. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la UAESP, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Adicional, el contratista se compromete a no divulgar, reproducir ni conservar para sí mismo copia de información sensible, ya que ésta es propiedad

exclusiva de la UAESP, salvo autorización expresa de la Entidad.

Al finalizar la relación contractual, el contratista deberá entregar todos los activos de información y documentación que haya tenido bajo su responsabilidad durante el contrato.

29. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, a su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los programas que de éste se deriven, en el marco el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
30. Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no emplear el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas

 Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la UNIDAD, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
31. En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 610 de 2022, por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital, el contratista debe dar aviso inmediato a la entidad o a las autoridades competentes, respecto de presuntas irregularidades de las que tenga conocimiento, que puedan causar incumplimientos normativos o conductas antiéticas para prevenir riesgos de corrupción y posibles ilícitos

administrativos, disciplinarios o penales.

32. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.1.2 Obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

2. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen financiero” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

3. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen contable” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

4. Acompañar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos durante todo el proceso arbitral, actuando como experto imparcial en la controversia.

5. Asistir a las audiencias que sea convocado a participar por el Tribunal Arbitral. En caso de ser requerido, presentar durante la diligencia el concepto, las

explicaciones, aclaraciones, ampliaciones o complementaciones que sean necesarias, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta.

6. Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito por los profesionales que participen en su elaboración, cumpliendo con los requisitos legales aplicables a los peritajes y las normas profesionales vigentes en Colombia. Si se requiere realizar estimaciones o valuaciones de activos, el perito deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y presentar los documentos que acrediten sus títulos académicos, experiencia profesional y competencia técnica o artística.

7. Incluir en los dictámenes periciales todos los documentos obtenidos de forma independiente o requeridos a las partes, interventoría o terceros, y que hayan sido utilizados en su elaboración.

8. Informar de manera oportuna a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a la interventoría del contrato 344 de 2010 sobre los documentos necesarios para la elaboración del dictamen. Estos podrán entregarse en formato físico o mediante otros medios electrónicos, según las condiciones que faciliten el cumplimiento de las obligaciones.

9. Realizar las inspecciones y visitas de campo que considere necesarias para la elaboración del dictamen pericial.

10. Solicitar, entrevistar y obtener información de la UAESP, la interventoría y el concesionario, en lo que se considere pertinente para la elaboración del dictamen.

11. Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito y cumpliendo con los requisitos legales, en el plazo establecido por el Tribunal Arbitral o en el momento procesal correspondiente.

12. Participar en las reuniones convocadas por la UAESP para la elaboración del dictamen pericial.

13. Atender los requerimientos que sean realizados por parte del supervisor o autoridad competente.

2.3.1.3 Obligaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS públicos

1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas.

2. Pagar, en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el Contratista, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.3.1.4 Término de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta la ejecutoria del laudo arbitral del proceso identificado mediante radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá No. 145723.

2.3.1.5 Lugar de ejecución y centro de trabajo

La ejecución del contrato se desarrollará en Bogotá.

2.3.1.6 Valor del contrato

El valor del contrato se estima en **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($654.500.000) M/CTE incluido IVA y demas**

impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 662 del 21 de julio de 2025**, Rubro O230117400320240321

2.3.1.7 Forma de pago

La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Porcentaje del valor total	Valor a pagar por hito incluido IVA	Hito de entrega para cada pago
30%	$ 196.350.000	plan de trabajo y solicitud de información a las partes
30%	$ 196.350.000	entrega del dictamen pericial con el lleno de los requisitos legales a la supervisión y apoderados del trámite.
20%	$130.900.000	entrega del dictamen pericial al tribunal firmado y con anexos
20%	$130.900.000	Aclaraciones complementaciones, o audiencia de contradicción, o final del trámite arbitral
100%	**$ 654.500.000**	

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1.Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago (para el último pago, adicionalmente debe presentar informe final de ejecución).

2.Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la Entidad, con el objeto y las obligaciones pactados.

3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Según consta en el Certificado de No existencia de personal de planta **No. 443 del 22 de julio de 2025**, suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, toda vez no existe personal que pueda desarrollar el objeto contractual, por lo que, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la cual se anexa al presente documento.

De conformidad con lo establecido en el literal k) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la UAESP podrá contratar directamente los servicios de un perito en los siguientes términos:

> *"(…) opera bajo ciertos supuestos de hecho previstos en las referidas normas procesales citadas, que condicionan su utilización y dan cuenta de las siguientes características: i) es una causal de contratación que solo puede ser utilizada por la entidad estatal en el marco de un proceso judicial, o cuando sea la entidad la que vaya a promover el inicio del proceso, pues la necesidad que justifica la contratación de un perito o un asesor técnico es la de hacer valer una prueba técnica, como lo es el dictamen pericial, para acreditar o soportar los hechos que servirán a la defensa de los intereses de la entidad estatal involucrados en una controversia judicial.*
>
> *En este sentido, el contrato se celebraría con la finalidad de presentar o contradecir el dictamen pericial en un proceso judicial. ii) La contratación recaerá sobre los servicios de un experto, llámese perito o asesor técnico, persona que debe ser contratada con especial eficiencia y celeridad, de ahí que el legislador haya autorizado acudir a la contratación directa, toda vez que, éste deberá cumplir con el objeto del contrato, que se traduce en la realización de un peritaje o de una asesoría técnica, de manera idónea según su experiencia y experticia, dentro de las oportunidades probatorias correspondientes y respetando los términos procesales con los que cuentan estatales en el proceso judicial para ejercer válidamente los actos procesales del caso para aportar o contradecir pruebas, como lo son, por ejemplo, la presentación o la contestación de la demanda. iii) Por expresa disposición legal, la contratación directa de peritos y asesores técnicos para la finalidad prevista en la nueva causal del literal k) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 comporta una excepción a la restricción de la contratación*

directa de las entidades estatales prevista en la Ley de Garantías Electorales – Ley 996 de 2005–(…)"

En este orden de ideas, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa es la insertada por el artículo 82 de la Ley 2080 de 2021 en el literal k del numeral 4° del artículo 2 de Ley 1150 de 2007.

Aunado a lo anterior, el CPACA en su artículo 222. REGLAS ESPECIALES PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS. (Artículo modificado por el artículo 58 de la Ley 2080 de 2021) permite que las entidades estatales acudan a la contratación directa en los siguientes términos:

"(…) 1. Para aportar el dictamen pericial o contradecirlo en los casos previstos en la ley, se faculta a las entidades públicas para que mediante contratación directa seleccionen los expertos que atenderán la prueba pericial requerida en un proceso judicial. Esta pericia también podrá ser contratada durante las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005. Con el mismo fin se podrán contratar asesorías técnicas.
2.Cuando la experticia sea rendida por una entidad pública el juez deberá ordenar honorarios a favor de esta. (…)"

De lo anterior, la presente contratación directa se encuentra sustentada jurídicamente.

4.ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia y

estudios con los que debe contar la persona natural y/o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad del servicio, el cálculo de los costos directos e indirectos entre los que se incluyen los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y los costos de legalización del respectivo contrato, así como los topes de honorarios señalados en la Resolución por medio de la cual se establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UAESP, vigente.

Por lo anterior, el valor del presente contrato, que se encuentra definido en el numeral 2.2.5 del presente estudio, incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

La UAESP retendrá el valor de las estampillas “PRO - CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES" creadas mediante los Acuerdos 187 y 188 de 2005, modificado por el artículo 67 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

Idoneidad:

El experto responsable de la emisión del concepto técnico de avalúo deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – RAA, como garantía de su idoneidad profesional y cumplimiento de los estándares establecidos por dicha entidad.

Experiencia: La persona natural o la persona jurídica debe acreditar experiencia especifica con la participación en mínimo tres (3) dictámenes periciales en el campo financiero y/o económico y/o técnico realizados y sustentados por la firma seleccionada.

En consecuencia, las aptitudes el sujeto objeto de la contratación se corroborarán verificando la idoneidad descrita anteriormente y los soportes de experiencia. Esto permite establecer que la persona natural y/o jurídica cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Igualmente, la entidad, solicitó cotización para la prestación de los servicios requeridos, mediante correo electrónico, lo cual arrojó el siguiente resultado:

Empresa a quien se le solicitó cotización	**Valor cotizado**
DIAF	$ 773.500.000, incluido IVA
ARCONT	$833.000.000, incluido IVA
UID	$654.500.000 incluido IVA

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- evaluó las cotizaciones presentadas y se determinó que a pesar de que las tres (3) personas naturales y/o jurídicas cotizantes cuentan con amplia experiencia y podrían prestar sus servicios de manera eficiente, se decidió aprobar la cotización presentada por la persona jurídica UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA (UID), teniendo en cuenta que cumple con las condiciones necesarias y los profesionales cuentan con las carreras idóneas asimismo los profesionales, acreditan experiencia en el sector público, en temas relacionados con la regulación tarifaria, financiera y/o contable y/o técnica, el OBJETO DEL CONTRATO "*SDF 40 Prestar los servicios como peritos en la elaboración y sustentación de los dictámenes periciales de contradicción frente al "Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración"; "Dictamen financiero"; "Dictamen contable" y; "Dictamen técnico"*

presentados por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723." y que además constituye el menor valor propuesto.

Así mismo, cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato conforme a lo requerido por la Entidad en líneas arriba.

5.ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, mediante la celebración de contratos de CONTRATACIÓN DIRECTA.

La contratación de estas personas naturales y/o jurídicas, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La definición del perfil del posible contratista está determinada por el objeto a contratar, las obligaciones del contrato y las actividades a desarrollar. Así mismo, y en cumplimiento del análisis del sector, a continuación, se presenta la relación de contratos con objeto similar desarrollado por la Unidad y otras entidades estatales:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Prestar los servicios profesionales en la Defensa Jurídica de los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos dentro del proceso arbitral convocado por la sociedad PROMOAMBIENTAL SA ESP en la controversia en el contrato de concesión N°283 de 2018 identificado mediante el número de caso 117600 de la Cámara de Comercio de Bogotá.	UAESP561-2019	2019	UAESP	$657.000.000	N/A
SAL-068 Prestar los servicios de perito en el trámite arbitral de Centro de Gerenciamiento de Residuos S.A ESP - CGR Doña Juana vs. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP Caso No. 145723.	UAESP-578-2024	2024	UAESP	$422.450.000	N/A

Fuente: **SECOP II**

Ahora bien, con relación a la información anteriormente descrita, así como lo aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal, es pertinente celebrar el contrato de CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural y/o jurídica esté en capacidad de celebrar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico requerido y que demuestre la idoneidad para ejecutar el contrato; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado, conforme a los requerimientos de la UAESP, es el siguiente:

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MĪNIMA	OBJETO IGUAL
NATURAL O JURÍDICA	•El experto responsable de la emisión del concepto técnico de avalúo deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores –	La persona natural o la persona jurídica debe acreditar experiencia especifica con la participación en mínimo tres (3) dictámenes periciales en el campo financiero y/o	SI () NO (x)

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MĪNIMA	OBJETO IGUAL
	RAA, como garantía de su idoneidad profesional y cumplimiento de los estándares establecidos por dicha entidad.	económico y/o técnico realizados y sustentados por la firma seleccionada.	

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente, el contratista no deberá estar incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades públicas, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

2. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO – Matriz de Riesgos.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en una Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria a primer requerimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, – NIT. 900.126.860-4, una garantía que ampare lo siguiente:

Cumplimiento: El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Calidad: El valor de esta garantía deberá ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a un (1) año y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Teniendo en cuenta el plazo contractual que es indeterminado pero determinable, para efectos de actualización de póliza la vigencia será de un año y cuatro (4) meses adicionales.

4. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Anexo 4 *"Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* y el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicado en su página web, así como también la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinándose que a la presente contratación NO le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para Colombia.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **Subdirectora de Disposición Final** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá

sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Supervisor, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la afiliación a la ARL y la aprobación de la garantía.

11. LISTADO ANEXOS

Describir los anexos que apliquen al proceso.

a) GAL-FM 39 Análisis de Riesgos
b) GAL-FM 44 Certificado de experiencia de idoneidad.

Firma:



Nombre:Yira Bolaños Enriquez
Cargo:Subdirectora de Disposición Final (E)
Dependencia Solicitante: Subdirección de Disposición Final

Elaboró: Dayan Galeano- Contratista SDF
Revisó: Yira Bolaños Enriquez- Subdirectora de Disposición Final (E)

EL SUBDIRECTOR DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

HACE CONSTAR

Que la Subdirección la Subdirección de Disposición Final de Residuos Sólidos requiere llevar a cabo el contrato cuyo objeto es *"SDF-040 Prestar los servicios especializado para realizar la defensa jurídica de la entidad derivadas de los contratos vigentes. Prestar los servicios como peritos en la elaboración y sustentación de los dictámenes periciales de contradicción frente al "Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración"; "Dictamen financiero"; "Dictamen contable" y; "Dictamen técnico" presentados por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723."*

Que, de conformidad con el CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA No. 443 del 22 de julio de 2025 y del estudio previo de la contratación por desarrollar, el perfil de la persona a contratar es el siguiente:

- **Idoneidad:** El experto responsable de la emisión del concepto técnico de avalúo deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – RAA, como garantía de su idoneidad profesional y cumplimiento de los estándares establecidos por dicha entidad.

- **Experiencia**: La persona natural o la persona jurídica debe acreditar experiencia especifica con la participación en mínimo tres (3) dictámenes periciales en el campo financiero y/o económico y/o técnico realizados y sustentados por la firma seleccionada.

Que revisada la hoja de vida YEFRIN GARAVITO NAVARRO con Cédula de 1.013.584.189, en condición de Representante Legal de la Unidad de Investigación Criminal de la Defensa SAS identificada con Nit 901.013.893-5, se estableció que cuentan con la experiencia e idoneidad requerida, tal y como se menciona a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA	SOPORTE
El experto responsable de la emisión del concepto técnico de avalúo deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – RAA, como garantía de su idoneidad profesional y cumplimiento de los estándares establecidos por dicha entidad.	**Aporta los siguientes documentos** Aporta certificado el registro abierto de Avaluadores- RAA del experto CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO del 17 de junio de 2022. Aporta certificado el registro abierto de Avaluadores- RAA del experto DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO expedido el 01 de julio de 2025. -Aporta (3) tres dictámenes periciales en el campo financiero y /o económico y/o técnico realizados y sustentados por la firma seleccionada. .

EXPERIENCIA CERTIFICADA:							
Desde			**Hasta**			**Tipo de experiencia (De acuerdo con la descripción de los estudios previos)**	**Entidad que certifica**
DD	**MM**	**AA**	**DD**	**MM**	**AA**		
20	09	2024	25	02	2025	DICTAMEN PERICIAL EN AUDITORIAY CONTADURIA FORENSE	BENAVIDES MARÍN VALENCIA ABOGADOS S.A.S.
26	02	2024	05	03	2025	DICTAMEN PERICIAL ECONOMICO Y FINANCIERO	UBILEX
13	02	2024	09	04	2025	DICTAMEN PERICIAL TECNICO	Grupo Energía Bogotá
Total, experiencia							**Tres (3) dictámenes periciales en el campo financiero y/o contable y/o técnico realizados y sustentados.**

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Que, con fundamento en lo anterior, se deja constancia que la persona relacionada en el presente documento, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos del proceso, y que se trata de una persona IDÓNEA para llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso.

La subdirectora de Disposición Final manifiesta, que la persona citada no cuenta con reporte alguno y se deja constancia que no presenta ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de los consagrados por la Ley.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2025.

Cordialmente,



Yira Bolaños Enríquez
Subdirectora de Disposición Final (E).

Elaboró: Dayan Galeano - contratista SDF
Aprobó: Yira Bolaños Enríquez – subdirectora (E) SDF

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

HACE CONSTAR

Que la Subdirección de Disposición Final, requiere llevar a cabo el contrato cuyo objeto es *"SDF-040 Prestar los servicios especializado para realizar la defensa jurídica de la entidad derivadas de los contratos vigentes. Prestar los servicios como peritos en la elaboración y sustentación de los dictámenes periciales de contradicción frente al "Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración"; "Dictamen financiero"; "Dictamen contable" y; "Dictamen técnico" presentados por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723."*

Que, de conformidad con la Resolución No. 611 del 22 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP", la Entidad estableció en el artículo Cuarto - Excepciones:

> *"Quedan exceptuados de la aplicación de los valores de referencia para honorarios a que se refiere el artículo tercero, los siguientes tipos de contratos:*
> *Contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas para asesoría externa especializada; representación judicial cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite; servicios altamente calificados a que se refiere el artículo 4° del Decreto Nacional 1737 de 1998, modificado por el artículo 2° del Decreto Nacional 2209 de 1998, a su vez modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2785 de 2011, en cuyo parágrafo 3° define los servicios altamente calificados.*
>
> *En estos casos, la dependencia que tiene la necesidad deberá establecer el valor de los honorarios mensuales a partir del estudio de mercado para los servicios altamente calificados o especializados requeridos.*
> *Así mismo, la dependencia que requiere adelantar este tipo de contratos, deberá elaborar y tramitar un documento donde consten los requisitos de formación y experiencia exigidos, que deberá ser suscrito por el/la directora general de la UAESP*

previo a la radicación de los documentos ante la Subdirección de Asuntos Legales, en el que conste:

a) Justificación de la necesidad del servicio personal altamente calificado;
b) Las calidades especificas e idoneidad y la experiencia especifica, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y
c) Los productos y/o servicios que se espera obtener.

Justificación de la necesidad del servicio personal altamente calificado:

El 2 de octubre de 2023, la sociedad CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP – CGR DOÑA JUANA S.A ESP presentó demanda arbitral para dirimir unas controversias en el marco de contrato 344 de 2010. Al respecto, el 23 de febrero de 2024, la UAESP contestó demanda y formuló demanda de reconvención asociada a una serie de obligaciones incumplidas según reporte de la interventoría y que han sido instruidas como pretensiones para que sean resueltas en el laudo que ponga fin a la controversia.

La demanda principal reformada por parte de CGR Doña Juana abarca un amplio conjunto de aspectos de carácter técnico, financiero, contable y regulatorio. En tal sentido, el concesionario solicitó al Tribunal Arbitral el decreto de 4 dictámenes periciales en los siguientes asuntos:

1. Dictamen pericial técnico
2. Dictamen pericial financiero
3. Dictamen pericial regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración
4. Dictamen pericial contable

Los dictámenes antes referidos fueron aportados en término tal como lo constató el Tribunal. En término, la UAESP anunció la presentación de cuatro dictámenes de contradicción respecto a los aportados por el convocante. Mediante Auto 62 del 10 de julio de 2025 el Tribunal resolvió acceder a esta solicitud fijando como fecha para su entrega, el próximo 28 de agosto de 2025.

Por lo tanto, es necesario contratar a expertos que sean idóneos de elaborar, presentar

y defender un dictamen pericial de contradicción. Estos expertos deben proporcionar una evaluación independiente que respalde los criterios de prueba esenciales para el proceso arbitral. Además, se requiere una revisión exhaustiva de las pruebas presentadas para analizar su idoneidad e imparcialidad, así como para evaluar los fundamentos de los dictámenes, la metodología utilizada y, en general, realizar un estudio independiente de cualquier contradicción que surja del análisis. Considerando lo anterior, las necesidades específicas del caso son las siguientes:

1. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

2. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen financiero” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

3. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen contable” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

4. Acompañar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos durante todo el proceso arbitral, actuando como experto imparcial en la controversia.

5. Asistir a las audiencias que sea convocado a participar por el Tribunal Arbitral. En caso de ser requerido, presentar durante la diligencia el concepto, las explicaciones, aclaraciones, ampliaciones o complementaciones que sean necesarias, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta.

6.Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito por los profesionales que participen en su elaboración, cumpliendo con los requisitos legales aplicables a los peritajes y las normas profesionales vigentes en Colombia. Si se requiere realizar estimaciones o valuaciones de activos, el perito deberá estar inscrito en el Registro

Abierto de Avaluadores (RAA) y presentar los documentos que acrediten sus títulos académicos, experiencia profesional y competencia técnica o artística.

7. Incluir en los dictámenes periciales todos los documentos obtenidos de forma independiente o requeridos a las partes, interventoría o terceros, y que hayan sido utilizados en su elaboración.

8. Informar de manera oportuna a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a la interventoría del contrato 344 de 2010 sobre los documentos necesarios para la elaboración del dictamen. Estos podrán entregarse en formato físico o mediante otros medios electrónicos, según las condiciones que faciliten el cumplimiento de las obligaciones.

9. Realizar las inspecciones y visitas de campo que considere necesarias para la elaboración del dictamen pericial.

10. Solicitar, entrevistar y obtener información de la UAESP, la interventoría y el concesionario, en lo que se considere pertinente para la elaboración del dictamen.

11. Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito y cumpliendo con los requisitos legales, en el plazo establecido por el Tribunal Arbitral o en el momento procesal correspondiente.

12. Participar en las reuniones convocadas por la UAESP para la elaboración del dictamen pericial.

13. Atender los requerimientos que sean realizados por parte del supervisor o autoridad competente.

La naturaleza del litigio involucra aspectos altamente técnicos como clausura y postclausura del relleno sanitario, pasivos ambientales, licencias ambientales, perjuicios económicos, equilibrio financiero del contrato de concesión, y esquemas de remuneración, los cuales exigen un análisis experto por parte de profesionales idóneos.

Esta contratación permite garantizar la protección de los intereses del Estado y la correcta ejecución contractual de la concesión, dotando de elementos de juicio al Tribunal que debe resolver mediante laudo.

Por otra parte, el acompañamiento del perito asegura que la posición de la entidad en

el proceso esté respaldada por criterios objetivos y técnicos, lo cual refuerza la transparencia del proceso y las legítimas pretensiones de la entidad.

Las calidades especificas e idoneidad y la experiencia especifica, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato:

Idoneidad:

El experto responsable de la emisión del concepto técnico de avalúo deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – RAA, como garantía de su idoneidad profesional y cumplimiento de los estándares establecidos por dicha entidad.

Experiencia: La persona natural o la persona jurídica debe acreditar experiencia especifica con la participación en mínimo tres (3) dictámenes periciales en el campo financiero y /o económico y/o técnico realizados y sustentados por la firma seleccionada

En consecuencia, las aptitudes el sujeto objeto de la contratación se corroborarán verificando la idoneidad descrita anteriormente y los soportes de experiencia. Esto permite establecer que la persona natural y/o jurídica cuenta con las condiciones necesarias y los profesionales con las carreras idóneas para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato, Igualmente, la entidad, solicitó cotización para la prestación de los servicios requeridos, mediante correo electrónico, lo cual arrojó el siguiente resultado:

Empresa a quien se le solicitó cotización	**Valor cotizado**
DIAF	$ 773.500.000, incluido IVA
ARCONT	$833.000.000, incluido IVA
UID	$654.500.000 incluido IVA

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- evaluó las cotizaciones presentadas y se determinó que a pesar de que las tres (3) personas naturales y/o jurídicas cotizantes cuentan con amplia experiencia y podrían prestar sus servicios de manera eficiente, se decidió aprobar la cotización presentada por la persona jurídica UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA (UID),

teniendo en cuenta que cumple con las condiciones necesarias y los profesionales cuentan con las carreras idóneas asimismo los profesionales, acreditan experiencia en el sector público, en temas relacionados con la regulación tarifaria, financiera, técnica y contable el OBJETO DEL CONTRATO “SDF 40 Prestar los servicios como peritos en la elaboración y sustentación de los dictámenes periciales de contradicción frente al “Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración”; “Dictamen financiero”; “Dictamen contable” y; “Dictamen técnico” presentados por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.” y que además constituye el menor valor propuesto.

Así mismo, cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato conforme a lo requerido por la Entidad en líneas arriba

Los productos y/o servicios que se espera obtener:

La Subdirección de Disposición Final requiere contratar una persona natural y/o jurídica que acredite que el experto responsable de la emisión del concepto técnico de avalúo deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Abierto de Avaluadores de la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – RAA, como garantía de su idoneidad profesional y cumplimiento de los estándares establecidos por dicha entidad. Ya sea de la persona natural o la persona jurídica con mínimo tres (3) dictámenes periciales en el campo financiero y/o contable y/o técnico realizados y sustentados. Asimismo, deberá contar con profesionales que acrediten experiencia en el sector público, particularmente en asuntos relacionados con gestión comercial y regulación tarifaria

Que con la contratación del personal y la experiencia e idoneidad requerida en los presentes estudios previos y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal experto para ello, tal como consta en el Certificado de no Existencia de Personal en Planta **No. 443 del 22 de julio de 2025**, este coadyuvará con la defensa de los intereses de la Entidad.

La contratación de este perito técnico-financiero para la atención de la controversia es una necesidad fundamentada en la complejidad de los aspectos técnicos y financieros que están involucrados en este proceso, con el propósito de:

1. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

2. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen financiero” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

3. Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen contable” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

4. Acompañar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos durante todo el proceso arbitral, actuando como experto imparcial en la controversia.

5. Asistir a las audiencias que sea convocado a participar por el Tribunal Arbitral. En caso de ser requerido, presentar durante la diligencia el concepto, las explicaciones, aclaraciones, ampliaciones o complementaciones que sean necesarias, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta.

6.Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito por los profesionales que participen en su elaboración, cumpliendo con los requisitos legales aplicables a los peritajes y las normas profesionales vigentes en Colombia. Si se requiere realizar estimaciones o valuaciones de activos, el perito deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y presentar los documentos que acrediten sus títulos académicos, experiencia profesional y competencia técnica o artística.

7. Incluir en los dictámenes periciales todos los documentos obtenidos de forma independiente o requeridos a las partes, interventoría o terceros, y que hayan sido utilizados en su elaboración.

8. Informar de manera oportuna a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a la interventoría del contrato 344 de 2010 sobre los documentos necesarios para la elaboración del dictamen. Estos podrán entregarse en formato físico o mediante otros medios electrónicos, según las condiciones que faciliten el cumplimiento de las obligaciones.

9. Realizar las inspecciones y visitas de campo que considere necesarias para la elaboración del dictamen pericial.

10. Solicitar, entrevistar y obtener información de la UAESP, la interventoría y el concesionario, en lo que se considere pertinente para la elaboración del dictamen.

11. Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito y cumpliendo con los requisitos legales, en el plazo establecido por el Tribunal Arbitral o en el momento procesal correspondiente.

12. Participar en las reuniones convocadas por la UAESP para la elaboración del dictamen pericial.

13. Atender los requerimientos que sean realizados por parte del supervisor o autoridad competente.

Es necesario contratar a expertos que sean aptos para elaborar, presentar y defender un dictamen pericial de contradicción. Estos expertos deben ser idóneos y proporcionar una evaluación independiente que respalde los criterios de prueba esenciales para el proceso arbitral. Además, se requiere una revisión exhaustiva de las pruebas presentadas para analizar su idoneidad e imparcialidad, así como para evaluar los fundamentos de los dictámenes, la metodología utilizada y, en general, realizar un estudio independiente de cualquier contradicción que surja del análisis.

Que, con fundamento en lo anterior, se deja constancia de la necesidad de la contratación de una persona natural y/o jurídica mediante la modalidad de selección de contratación directa para prestar los servicios de perito en el trámite arbitral de Centro de Gerenciamiento de Residuos S.A. ESP - CGR Doña Juana vs. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP Caso No. 145723.

Firma:



Dolly Arias Casas
Directora Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (E)
Dirección General

Elaboró: Dayan Galeano- Contratista SDF
Revisó: Yira Bolaños Enriquez- Subdirectora de Disposición Final (E)

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2025.07.21 17:17:39 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 662

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400320240321	Implementación y transformación del Relleno Sanitario Doña Juana hacia un parque Tecnológico en manejo de residuos, Bogotá D.C.	O232020200882191 Servicios de arbitraje y conciliación	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	654.500.000
			Total	**654.500.000**

Objeto:

SDF-040 Prestar los servicios especializado para realizar la defensa jurídica de la entidad derivadas de los contratos vigentes. Prestar los servicios como peritos en la elaboración y sustentación de los dictámenes periciales de contradicción frente al “Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración”; “Dictamen financiero”; “Dictamen contable” y; “Dictamen técnico” presentados por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.

Se expide a solicitud de YIRA BOLAÑOS ENRIQUEZ Cargo SUBDIRECTORA DE DISPOSICIÓN FINAL (E), mediante oficio número 20253000054593 de JULIO 21 DE 2025.

Bogotá D.C. JULIO 21 DE 2025

Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: SJIMENEZG 21.07.2025

Elaboró: SRUIZM 21.07.2025

Impresión: 21.07.2025-17:15:58 SJIMENEZG 0000748373 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Identificación								Análisis y Valoración					Tratamiento								Monitoreo y revisión	
	Descripción							Estimación riesgo sin tratamientos						Estimación riesgo con tratamientos propuestos								
N°	Descripción del Riesgo	¿Cuál puede ser la causa, el origen, o fuente del riesgo?	¿Cuáles pueden ser los efectos o consecuencias de la ocurrencia del riesgo?	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	Responsable del Riesgo	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración luego del tratamiento	categoría	Responsable del Tratamiento	¿Cuándo se inicia el tratamiento?	¿Cuándo se completa el tratamiento?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Mercado con pocos profesionales que cumplan los requisitos.	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes profesionales que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	general	externa	precontractual	Operacionales	1	2	2	Bajo	UAESP	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes requisitos que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Cada vez que se requiera
2	Celebración de contratos con información falsa.	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	general	externa	precontractual	Operacionales	3	4	19	Alto	UAESP / Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Cada vez que se requiera
3	Retraso en el inicio del contrato	Se presenta cuando el o la seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	general	externa	contractual	Operacionales	2	2	4	Moderado	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	1	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera
4	Que se presente enfermedad o accidente profesional del contratista prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Referente a las enfermedades o accidentes profesionales que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones u entregar los productos pactados.	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera
5	Retraso en la aprobación de informes contractuales	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	UAESP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los informes.	Cada vez que se requiera
6	Daño a los bienes por parte del contratista	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento Patrimonial	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	Contratista	Inclusión en el contrato de la cláusula que indique se deben cuidar los bienes, equipos o instalaciones de la entidad	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificación constante que los bienes, equipos o instalaciones de la entidad no han sufrido daño por parte del contratista	Permanente
7	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional para aquellas profesiones que así lo establecen.	Se presenta cuando sobreviene la suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional para aquellos profesionales que se le exige para su ejercicio profesional	1) Deficiencia o demora en la prestación del servicio. 2) Generación de una inhabilida sobreviniente 3) Causal de terminación anticipad del contrato, y reclamación ante las compañías de seguros.	general	interna	contractual	Regulatorios y Acciones Legales	3	2	8	Moderado	Contratista	Efectuar revisiones por parte del supervisor para determinar que el contratista, cuenta durante la ejecución con los document vigentes	1	2	2	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Efectuar revisiones por parte del supervisor para determinar que el contratista, cuenta durante la ejecución con los document vigentes	Permanente
8	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Variación de las condiciones tributarias iniciales del contratista.	Las partes deberán modificar el contrato para señalar que el valor pactado en adelante se considerará incluido IVA.	general	interna	contractual	Financieros	1	2	2	Bajo	Contratista	Modificar el contrato para señalar que el valor pactado en adelante se considerará incluido IVA.	1	2	2	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	En el momento de revisar el pago y realizar el mismo, verificar si el contratista ha superado los límites establecidos por ley para pertenecer a un régimen tributario.	Permanente
9	Cambios en la normativa que modifiquen o imponga nuevas obligaciones tributarias al contratista.	a. Expedición de normas que impongan o modifiquen los tributos, impuestos o cargas para los bienes y servicios contratados. b. Modificaciones tributarias que exhoneren de impuestos los bienes y servicios contratados.	a. Cargas adicionales a las previstas, que puede afectar a nivel económico y operacional en la ejecución del contrato. b. Variación significativa del valor del insumo o servicio prestado.	general	externa	contractual	Financieros	2	4	11	Alto	UAESP / Contratista	Seguimiento permanente por parte de la supervisión a las nuevas regulaciones en temas de impuestos y aranceles del país.	1	1	1	Bajo	UAESP	Desde la suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento de la normativa durante la ejecución del contrato	Cada vez que se requiera
10	Incapacidad del contratista por licencia debidamente acreditada por la EPS respectiva.	Se presenta por cualquier circunstancia y situación que incapacite al contratista para la ejecución de sus actividades	1) Imposibilidad en la ejecución d contrato 2) Necesidad de realizar las reclamaciones por parte de la Entidad a la EPS, para el reembolso de las nominas canceladas.	específico	externa	contractual	Operacionales	4	4	21	Alto	Contratista	Tramitar la suspensión de mutuo acuerdo entre las partes, debido a la imposibilidad en la ejecución del contrato tras la incapacidad expedida por la EPS	1	1	1	Bajo	UAESP	Desde la suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Solicitud de suspensión del plazo de ejecución del Contrato	Cada vez que se requiera
11	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información	Se presenta cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del UAESP por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecidos.	Genera una exposición, daño y perdida de información de carácter publica clasificada, publica reservada o sensible.	general	interna	contractual	Tecnológicos e Infraestructura pública	2	3	7	Moderado	Contratista	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto.	1	2	2	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificar la participación de contratistas prestación de servicios, en las actividades que desarrolla la UAESP como parte de la transferencia de conocimiento de Seguridad de la Información	Semestral